

# 25 de Junio de 2020 Orden del Condado

## Política de Salud y Seguridad de Cobertura Facial

El virus que causa COVID-19 puede transmitirse a otros por personas infectadas que tienen pocos o ningún síntoma. Debido a la naturaleza oculta de esta amenaza, es política de este negocio exigir lo siguiente:

- 1. CUBIERTA FACIAL REQUERIDA PARA ENTRAR Y PERMANECER EN LOS LOCALES.** Todas las personas mayores de diez (10) años, incluyendo empleados, clientes, visitantes, invitados y consumidores, que ingresen a este negocio deben usar una máscara que cubra su nariz y boca, como una máscara casera, una bufanda o pañuelo.
  - El requisito de cubrirse la cara no aplica si cubrirse la nariz y la boca representa un riesgo significativo para la salud mental o física del individuo.
  - El requisito de cubrirse la cara tampoco aplica cuando una persona consume una comida o bebida o recibe un servicio en el que el uso de una máscara perjudicaría el desempeño del servicio.
- 2. PROTOCOLOS DE DISTANCIA SOCIAL.** Incluso con el uso de revestimientos faciales adecuados, las personas deben mantener seis (6) pies de distancia social siempre que sea posible.
  - Los empleados no deben trabajar a menos de seis (6) pies el uno del otro, excepto en la medida necesaria para proporcionar servicios.
  - Los clientes deben mantener seis (6) pies de separación de otras personas fuera de su hogar, en la medida que sea posible cuando estén dentro de las instalaciones comerciales.
  - Los clientes del negocio que hacen fila o esperan dentro o en las instalaciones del negocio deben mantener seis (6) pies de separación de otras personas fuera de su hogar.
- 3. VIOLACIONES.** Se le pedirá a los clientes que no se cubran la cara que abandonen las instalaciones y no se les proporcionarán bienes o servicios hasta que se cumplan los requisitos de cobertura de la cara.
- 4. AVISO Y FIRMA.** El Aviso de esta Política de Salud y Seguridad se publicará en una ubicación visible de la empresa.

